



DECRETO N° 441/2024

GENERAL BELGRANO, Febrero 16 de 2024

VISTO el incremento de haberes otorgado mediante el Decreto 438/2024; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde determinar la remuneración del Intendente y Concejales en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el presupuesto de gastos vigente contempla financiación para otorgar el presente aumento de sueldos.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Fijar a partir del 1° de Febrero de 2024 el sueldo mensual del Intendente Municipal y de los Señores Concejales de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1, que forma parte integrante del presente Decreto. El sueldo básico del Secretario del Honorable Concejo Deliberante será el correspondiente a la retribución a concejales.--

Artículo 2°: Facultar a la Dirección de Recursos Humanos a liquidar al Intendente Municipal los gastos de Representación que hace referencia la Ordenanza 01/2024 en su artículo 9 – Inciso H. -

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL




Cdor. Enrique Acha
Secretario de Hacienda



Determinación Sueldos Intendente y Concejales		
Anexo I - Decreto 441/2024		
Concepto	Vigencia 01/02/2024	
Sueldo Administrativo Mínimo - 30 hs.		\$ 115.040,00
Proporc. a 40 hs.(1,33333)		\$ 153.386,67
Coeficiente y Remuneración Concejales y Secretario del Honorable Concejo Deliberante	3	\$ 460.160,00
Coeficiente Pro-Secretario del Honorable Concejo Deliberante	2	\$ 306.773,33
Coeficiente y Remuneración Intendente	12	\$ 1,840,640.00




Cdr. Enrique Acha
Secretario de Hacienda